

[Enlace a Legislación Relacionada](#)

**(AUTORIZAR AL MINISTRO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO PARA QUE, EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA, SUSCRIBA CON EL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO (BID) UN CONTRATO DE PRÉSTAMO PARA FINANCIAR EL “PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DEL GASTO Y GESTIÓN EN SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL II”, QUE SERÁ EJECUTADO POR EL MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO (MHCP))**

**ACUERDO PRESIDENCIAL No. 169-2012**, Aprobado el 20 de Septiembre de 2012

Publicado en La Gaceta No. 182 del 25 de Septiembre de 2012

**El Presidente de la República de Nicaragua  
Comandante Daniel Ortega Saavedra**

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política

### **ACUERDA**

**Artículo 1.** Autorizar al Ministro de Hacienda y Crédito Público para que, en nombre y representación de la República de Nicaragua, suscriba con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) un Contrato de Préstamo, por un monto de US\$45,000,000.00 (Cuarenta y Cinco Millones de Dólares de los Estados Unidos de América), para financiar el “Programa de Mejoramiento del Gasto y Gestión en Salud y Protección Social II”, que será ejecutado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público (MHCP).

**Artículo 2.** La certificación de este Acuerdo servirá para acreditar la representación del Ministro de Hacienda y Crédito Público para la suscripción del Contrato de Préstamo relacionado en el artículo anterior, cuyos términos han sido previamente acordados entre el Ministerio de Hacienda y Crédito Público (MHCP) y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID).

**Artículo 3.** El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de esta fecha. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la Ciudad de Managua, Casa de Gobierno, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de Septiembre del año dos mil doce. **Daniel Ortega Saavedra**, Presidente de la República de Nicaragua. **Paul Oquist Kelley**, Secretario Privado para Políticas Nacionales.